230474
R. Dir. 185/4.165
SP/pm

Ref: MADERAS DEL URUGUAY S.A. (MADELUR) Y FORESTAL ATLÁNTICO SUR S.A.R.L. (FAS). SOLICITAN RENOVACIÓN DE BONIFICACIÓN TARIFARIA REFERENTE A RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 243/4.128. PRORROGAR.

Montevideo, 13 de abril de 2023.

VISTO:

La nota presentada por las firmas Maderas del Uruguay S.A. (MADELUR) y Forestal Atlántico Sur S.A.R.L. (FAS).

RESULTANDO:

I. Que en dicha nota, solicita la renovación de la bonificación otorgada por Resolución de Directorio N° 490/4.050 de fecha 26/08/2020, renovada por Resoluciones de Directorio N° 283/4.083 y 243/4.128 de fechas 19/05/2021 y 11/05/2022, respectivamente.

II. Que las firmas fundamentan su solicitud, manifestando que aún existen las mismas necesidades para las operaciones de los barcos operados para los mercados de China, Europa y otras regiones.

III. Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 75/017 aprobó la modificación del Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 196/014, relativo al Régimen Tarifario de los Puertos de Uruguay, quedando la tarifa de Uso de Muelle C para los Buques Graneleros de Ultramar en USD 2,5/metros de eslora/hora.

IV. Que por Resolución de Directorio N° 490/4.050 de fecha 26/08/2020, se resolvió bonificar la tarifa de Uso de Muelle a los Buques Graneleros operando carga de chips en el Muelle C, quedando establecido el nivel tarifario en USD 0,80/metros de eslora/hora a partir del 1°/08/2020, por el plazo de 10 (diez) meses.

V. Que por Resolución de Directorio N° 283/4.083 de fecha 10/05/2021, se resolvió prorrogar a partir de su vencimiento y por el término de 10 (diez) meses la Resolución de Directorio N° 490/4.050 de fecha 26/08/2020, mientras que por Resolución de Directorio N° 243/4.128 de fecha 11/05/2022, se resolvió prorrogar por el término de 1 año.

CONSIDERANDO:

I) Que la tarifa especial para la utilización del Muelle C del Puerto de Montevideo contribuyó al arribo de mayor número de toneladas de chips cargado a Buques Graneleros de ultramar.

II) Que existe la necesidad de mantener la política comercial propuesta, promoviendo la utilización del muelle C y la competitividad de las exportaciones de chips por el Puerto de Montevideo.

III) Que se mantienen las condiciones que motivaron la aprobación de la Resolución de Directorio N° 490/4.050 de fecha 26/08/2020.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.165 celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar, a partir de su vencimiento y por el plazo de 1 (un) año, la Resolución de Directorio N° 243/4.128 de fecha 11/05/2022.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial, que luce anexado en la Actuación N° 5 del presente expediente.

Notificar a las firmas Maderas del Uruguay S.A. (MADELUR) y Forestal Atlántico Sur Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada (FAS), al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduana.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera, al Área Comercialización y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.